



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001100 30 ENE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Negocios Internacionales del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que mediante Resolución número 262 del 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Negocios Internacionales, del Politécnico Grancolombiano ofrecido bajo la metodología virtual, en Bogotá D.C.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 45212, el Politécnico Grancolombiano solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Negocios Internacionales, metodología virtual, a ofertar en el municipio de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Negocios Internacionales del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido en sesión de fecha 19 de octubre de 2018 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, *"RENOVAR el registro calificado al programa de NEGOCIOS INTERNACIONALES (BOGOTÁ D.C.), del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, con 135 créditos, metodología virtual, 9 semestres de duración y periodicidad en la admisión semestral. Asimismo, AUTORIZAR la modificación en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 44 a 45."*

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa, objeto de la presente resolución, debido a que cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo. Y AUTORIZAR la modificación en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 44 a 45.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y autorizar la modificación en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 44 a 45 al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Denominación:	Negocios Internacionales
Título a otorgar:	Profesional en Negocios Internacionales
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Virtual
Nro. de créditos académicos:	135

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Negocios Internacionales del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al director y/o representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia y la constancia de ejecutoria a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Angela Consuelo Torres Acevedo - Profesional Especializada - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior.
Código de proceso No: 45212



Acta de Notificación por Aviso.

12 de febrero de 2019

2019-EE-015497

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Fernando Davila Ladron de Guevara

Representante Legal

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

Calle 57 3-00 Este

Bogota Bogota

7455555

PROCESO: Resolución 001100 DE 30 ENE 2019.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Fernando Davila Ladron de Guevara.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 12 de febrero de 2019, remito al Señor (a): Fernando Davila Ladron de Guevara, copia de Resolución 001100 DE 30 ENE 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



**La educación
es de todos**

Mineducación

Citación para Notificación personal.

04 de febrero de 2019

2019-EE-011751

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Fernando Davila Ladron de Guevara

Representante Legal

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

Calle 57 3-00 Este

Bogota Bogota

7455555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001100 DE 30 ENE 2019.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

MOTORIZADOS FEBRERO 12 2019

CONSECUTIVO	NOMBRE	DIRECCION	RADICADO	FECHA	SELO
1	POLITECNICO	CALLE 57 3-00	2019-EE-015497	12 FEB	



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2019

No. de radicación: **2019-IE-009238**

Doctora
Mayte Beltrán Ventero
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión de la Resolución 1100 del 2019

Apreciada doctora Mayte;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **1100 del 30 de enero del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 1100-2019.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 1100 del 30 de ENERO de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 1100 fue debidamente notificada el día 13 de FEBRERO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 1100 queda debidamente ejecutoriada a partir del 28 de FEBRERO de 2019.

DORA INES QJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara